



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento.

DIRECCION  
REGIONAL DE  
VIVIENDA, CONSTRUCCION  
Y SANEAMIENTO - TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- DRSVCS-DR

Tumbes, 16 OCT 2017

### VISTO:

El Acta de Conformidad N° 009-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 19 de Setiembre del 2017, Suscrita en el Taller de Coordinación para aprobación de Planos Prediales, que contienen los Valores Arancelarios de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, realizada en la Ciudad de Lima el 19 de setiembre del 2017, Suscrita por la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes y la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo representado0s por la Directora General de Políticas en Vivienda y Urbanismo, Sra. María Virginia Marzal Sánchez y sus Personal Especializado en Aranceles; y de acuerdo al OFICIO N° 1747-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 9 de Octubre del 2017, por lo cual dicha Dirección del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el CD -DVD que contiene la información de los planos prediales, para su aprobación correspondiente;

### CONSIDERANDO:

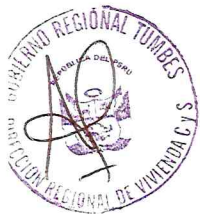
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Qué, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

DIRECCIÓN: TUMBES NORTE N° 1524 - TUMBES

Tel.: 972901261 -972901266

EMAIL : [drtumbes@vivienda.gob.pe](mailto:drtumbes@vivienda.gob.pe)



Reg. Doc. 199870  
Reg. Exp. 171813



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento.

DIRECCION  
REGIONAL DE  
VIVIENDA, CONSTRUCCION  
Y SANEAMIENTO - TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- DRSVCS-DR

Tumbes, 16 OCT 2017

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tumbes y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 se aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 013-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 14 de setiembre 2015 aprueba los Valor de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) en S/. 176.51 m<sup>2</sup> e Industrial (VOHI) en S/. 158.86 m<sup>2</sup> para la Región de Tumbes (grupo 1), asimismo el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores es de 1.0527 (grupo 1), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y de acuerdo al Artículo Primero, Se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que incluye a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en cuyo documento de gestión institucional, vigente a la fecha, se incluye en los artículos N°s 14° inciso k) y 25° inciso e), y concordante con lo dispuesto por el inciso g), del artículo 58°, de la Ley N° 27867 " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" (LOGR), delegándose automáticamente con arreglo a Ley, las atribuciones de Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los Distritos de la jurisdicción regional;



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento.

DIRECCION  
REGIONAL DE  
VIVIENDA, CONSTRUCCION  
Y SANEAMIENTO - TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-  
DRSVCS-DR**

Tumbes, **16 OCT 2017**

Que, mediante OFICIO N° 1596 -2017/VIVIENDEA/VMVU-DGPRVU (Reg. documento 170400, de fecha 1 de Setiembre del 2017, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Tumbes para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores

Arancelarios de Planos Prediales de su jurisdicción regional, el mismo que se realizó el día 19 de setiembre del 2017, concurriendo la Ing. Karla América Rodríguez Farías Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en representación del Gobierno Regional de Tumbes, quien recibió las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales y/o Técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediendo a la suscripción del Acta de Conformidad, señalada en el Visto, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales constituye un componente importante del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000178 -2016/GOB.REG.- TUMBES-P, de fecha 7 de Abril del 2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales** de los distritos de la jurisdicción Regional de Tumbes, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018, que se detallan a continuación:

**Con inspección ocular, 02 distritos de la Región Tumbes: Corrales y Tumbes.**

**Sin inspección ocular, 06 distritos de la Región Tumbes: Aguas Verdes, Canoas de Punta Sal La Cruz, San Jacinto, Zarumilla y Zorritos.**



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-  
DRSVCS-DR**

Tumbes, **16 OCT 2017**

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
Gobierno Regional de Tumbes  
Dir. Reg. Vivienda, Const. y Saneamiento  
Ing. Karla América Rodríguez Farfán  
**DIRECTOR REGIONAL**